DNCP/DNC N° 1201 / 2017

Asunción, 26 de marzo de 2017

Señora
Norma Noguera
Unidad operativa de Contrataciones
JUSTICIA ELECTORAL
PRESENTE:

REF: ID 324694 LPN "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" - Expediente: 306984 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el **inc. f** , Inspecciones y Pruebas del **punto 2**, **Sección II**, consultamos a la Convocante si no resultaría más conveniente solicitar las muestras al momento de la apertura de ofertas o de lo contrario establecer cuál sería el criterio utilizado por el Comité evaluador para la petición de dichas muestras.

2. En el punto anterior, solicitamos además establecer las inspecciones y pruebas que se efectuarán a dichas muestras.

3. Sugerimos abrir parámetros en las presentaciones de los productos solicitados en las especificaciones técnicas, **Sección III**, ya que podrían limitar la participación de potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

Abg. ELISA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO